

92 1331

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DECRETO LEGISLATIVO QUE INTRODUCE DISPOSICIONES A FIN DE PROMOVER LA MASIFICACIÓN DEL GAS NATURAL A NIVEL NACIONAL

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1 Mediante Ley N° 30506, el Congreso de la República delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de Petroperú S.A por el plazo de noventa (90) días calendario.
- 1.2 El literal h) del numeral 1 del artículo 2 de la citada ley, establece la facultad de legislar para emitir normas que regulen o faciliten el desarrollo de actividades económicas, comerciales y prestación de servicios sociales en los tres niveles de gobierno.
- 1.3 Por otro lado, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú señala que son deberes primordiales del Estado, entre otros, defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.
- 1.4 En consideración a lo expuesto, a través de la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE. (en adelante, Ley del FISE) se creó el FISE como un sistema de compensación energética y un esquema de compensación social y de servicio universal para los sectores más vulnerables de la población. Conforme con el artículo 5 de la citada Ley, dicho fondo tiene entre sus fines la masificación del uso del Gas Natural de acuerdo con el Plan de Acceso Universal a la Energía aprobado por el Ministerio de Energía y Minas; el cual define los lineamientos y criterios relacionados al acceso al mercado, población objetivo, mecanismos de masificación, temporalidad de los mecanismos, entre otros, conforme a la política energética nacional.
- 1.5 De esta manera, se advierte que uno de los objetivos principales del FISE es fomentar la masificación del uso del Gas Natural, el cual resulta compatible con los objetivos contemplados en la Política Energética Nacional del Perú 2010-2040, aprobada por Decreto Supremo N° 064-2010-EM¹, donde se incluye como propósito el desarrollo de la Industria del Gas Natural y su uso en actividades domiciliarias, transporte, comercio e industria; el acceso universal al suministro energético y un abastecimiento energético competitivo; teniendo en

¹OBJETIVOS DE POLÍTICA

1. Contar con una matriz energética diversificada, con énfasis en las fuentes renovables y la eficiencia energética
2. Contar con un abastecimiento energético competitivo.
3. Acceso universal al suministro energético
4. Contar con la mayor eficiencia en la cadena productiva y de uso de la energía
5. Lograr la autosuficiencia en la producción de energéticos.
6. Desarrollar un sector energético con mínimo impacto ambiental y bajas emisiones de carbono en un marco de Desarrollo Sostenible.
7. Desarrollar la industria del Gas Natural, y su uso en actividades domiciliarias, transporte, comercio e industria así como la generación eléctrica eficiente.
8. Fortalecer la institucionalidad del sector energético.
9. Integrarse con los mercados energéticos de la región, que permita el logro de la visión de largo plazo.



consideración el impacto económico positivo que representa el uso del Gas Natural en comparación a los combustibles alternativos.

- 1.6 A manera general, cabe precisar que el FISE en sus primeros años de implementación ha orientado el uso de sus recursos a la realización de actividades de compensación social y promoción para el acceso al GLP mediante los Vales de Descuento FISE. Asimismo, como parte del crecimiento del ámbito de aplicación de dicho fondo, en el año 2015 se incluyeron programas de masificación de Gas Natural tanto residencial como vehicular, con el propósito de beneficiar a los ciudadanos ubicados en las áreas de las concesiones de distribución de Gas Natural pertenecientes a los sectores de menores recursos económicos.
- 1.7 Al respecto, el mercado local del Gas Natural en la última década ha tenido una evolución significativa, siendo el principal demandante del recurso la industria de generación eléctrica. De la misma forma, de la revisión de los indicadores del mercado local de Gas Natural, se desprende que existe un crecimiento insuficiente en el abastecimiento de este recurso para el universo total de posibles consumidores, los cuales poseen como expectativa el contar con el servicio de Gas Natural en sus hogares y ser favorecidos con los distintos beneficios que el recurso brinda, principalmente la disminución del costo de acceso al Gas Natural y el menor impacto ambiental de su utilización.
- 1.8 En la actualidad, el Perú tiene reservas de aproximadamente 14 (catorce) TCF (Trillones de Pies Cúbicos) de Gas Natural como potencial energético; habiéndose utilizado durante los últimos diez años de consumo aproximadamente 2 (dos) TCF; lo cual asegura que contamos con el recurso natural suficiente para cubrir la demanda energética existente a nivel nacional. En la actualidad, la empresa "Transportadora de Gas del Perú S.A." viene operando la concesión de transporte de Gas Natural de Camisea a Lima y las empresas "Gas Natural de Lima y Callao S.A." y "Contugas S.A.C." son titulares las concesiones de distribución de Gas Natural en Lima y Callao e Ica, respectivamente, proyectos en ejecución con los que a la fecha se ha beneficiado a los siguientes tipos de consumidores:

Consumidores	Cantidad
Residencial	460,817
Comercial	5,886
GNV	550
Industrial	255
Generación Eléctrica	23
Total	467,531

- 1.9 Al respecto, con la finalidad de llevar los beneficios del Gas Natural – como combustible económico, amigable con el medio ambiente y de suministro constante - a un mayor número de consumidores a nivel nacional es indispensable ampliar la infraestructura existente. En ese sentido, a la fecha se vienen trabajando nuevos proyectos en diversas zonas del país², los cuales al entrar en operación permitirán que los pobladores de las zonas de la costa norte, costa sur y centro - donde se desarrollan dichos proyectos - puedan contar con el servicio de Gas Natural en sus hogares, comercio, industria, entre otros. En consecuencia, teniendo en

² Proyecto de Transporte de Gas Natural: Gasoducto Sur Peruano; Gasoductos Regionales

Proyectos de Distribución de Gas Natural: Masificación del Gas Natural en el Norte (Ancash, La Libertad, Lambayeque y Cajamarca) y Sur Oeste (Arequipa, Moquegua y Tacna) del País; Masificación del Uso del Gas Natural en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali).

consideración el impacto económico positivo que representa el uso del Gas Natural en comparación a otros combustibles alternativos, el ahorro que podría generarse con el uso de este combustible por sector de consumo, es de aproximadamente:

	RESIDENCIAL	COMERCIAL/INDUSTRIAL	GNV	GE	TOTAL
NIVEL NACIONAL* (millones de soles)	347	66	1,368	1,920	3,701

* Valores aproximados del ahorro frente al uso de los principales combustibles alternativos.

- 1.10 Por lo señalado en los párrafos anteriores, en el extremo relacionado a la masificación del Gas Natural, los recursos del FISE se han destinado a proyectos en tres (3) regiones del país de forma inicial; sin embargo, en concordancia con los objetivos de la Política Energética Nacional 2010-2040, la política gubernamental se ha enfocado también en el desarrollo de una red nacional de gasoductos, la cual permitirá seguir desplegando infraestructura energética en primer lugar hacia el sur del país y, luego hacia el centro y norte; para de esta manera descentralizar la utilización del recurso a favor de todos los sectores de la población.

- 1.11 En tal sentido, a fin de coadyuvar al cumplimiento de la Política Energética Nacional del Perú 2010-2040 resulta necesario modificar la Ley del FISE, a efectos de dotarla de un mayor alcance en sus fines para de esta manera contribuir al crecimiento de las actividades que favorezcan la masificación del Gas Natural (proyectos de infraestructura) y permitan promover la industria del Gas Natural y su uso en actividades domiciliarias, transporte, comercio e industria, esto en beneficio de todos los sectores de la población.

2. MEDIDAS DESTINADAS A PROMOVER LA MASIFICACIÓN DEL GAS NATURAL A NIVEL NACIONAL

- 2.1. El Plan de Acceso Universal a la Energía 2013 – 2022, tiene como objetivo general promover desde el ámbito energético, el desarrollo económico eficiente, sustentable con el medio ambiente y con equidad, implementando proyectos que permitan ampliar el acceso universal al suministro energético, priorizando el uso de fuentes energéticas disponibles, debiendo establecer su viabilidad técnica, social y geográfica de los proyectos mencionados, con el objeto de generar una mayor y mejor calidad de vida de las poblaciones de menores recursos en el país.
- 2.2. El presente Decreto Legislativo contempla la modificación del artículo 3 de la Ley del FISE, estableciéndose dicho fondo como un sistema de compensación energética, que permitirá brindar seguridad al sistema, así como de un esquema de compensación social y mecanismos de acceso universal a la energía. Sobre el particular, teniendo en consideración que el acceso a la energía se define como una condición mínima para el desarrollo de las comunidades y que su disponibilidad está asociada al mejoramiento de condiciones de educación, salud, seguridad y actividades productivas; el acceso universal a la energía es de manera innegable uno de los pilares para que el Estado avance en el cumplimiento de su deber de velar por el bienestar general de los ciudadanos.
- 2.3. Asimismo, el presente proyecto de Decreto Legislativo contempla la modificación del artículo 5 de la Ley del FISE, precisando como destino del fondo el desarrollo de proyectos que viabilicen el crecimiento de la infraestructura esencial para la masificación del uso del Gas Natural, de acuerdo con el Plan de Acceso Universal a la Energía y los objetivos de la Política

Energética Nacional del Perú 2010-2040. Por otro lado, en el marco del otorgamiento de incentivos para el acceso a las conexiones de Gas Natural de los sectores de menores recursos, se ha previsto que el FISE complemente, de ser necesario, el beneficio contenido en el Decreto Supremo N° 040-2008-EM.

3. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE

- 3.1. La aprobación del presente Proyecto de Decreto Legislativo permitirá incentivar la masificación del uso del Gas Natural a nivel nacional, a través de la incorporación de disposiciones que facilitarán el desarrollo de la infraestructura necesaria para incrementar la cantidad de consumidores de Gas Natural de las actuales y/o futuras concesiones, según sea el caso, en base a los criterios que establezca el Ministerio de Energía y Minas según la normativa aplicable.

4. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

- 4.1. La aplicación de esta propuesta normativa se financia conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29852 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM. Cabe señalar que, conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Transitoria del Reglamento de la citada Ley, el FISE no constituye un fondo público; por lo tanto, la presente norma no afecta la actual estructura presupuestaria del Estado.
- 4.2. La aprobación de éste proyecto de Decreto Legislativo busca establecer medidas destinadas a promover la masificación del Gas Natural y ampliar y consolidar el uso del mismo para toda la población; por lo que la aplicación de esta norma se financia conforme a lo indicado.